MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 28 de octubre de 2010.-

SEÑOR:
AMÉRICO ROMERO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SGTO. DURE**, se ha presentado la siguiente oferta:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	79.640.440
02	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	81.649.700
03	COMERCIAL HER NAN	86.281.800
04	PEREIRA CONSTRUCCIONES	94.145.920

Que, conforme Establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Articulo 26º** "Evaluación de las ofertas" Tercer párrafo; ***"Los Defectos de Forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Se ha procedido a corregir la oferta presentada por la Empresa Constructora San Fernando en los item 1, 2 y 4, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 95.539.840** (guaraníes noventa y cinco millones, quinientos treinta y nueve ochocientos cuarenta).

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por la **Empresa SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES**, en la suma de **guaraníes 81.649.700** (ochenta y un millones, seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Articulo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente...

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO U.O.C.

Ing. Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.